



GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE FORMACIÓN UNIVERSITARIA

P07/SP01

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre: Gestión de la Información sobre Formación Universitaria.		
Código: P07/SP01	Revisión: 4	Fecha: 25/04/2022
<p>Descripción: Subproceso establecido que define los criterios para la publicación y difusión de la información actualizada sobre la formación universitaria en la Universidad Europea del Atlántico.</p> <p>Responde al Criterio 7 "Cómo la Universidad publica la información sobre los títulos y otras actividades realizadas" dentro del Programa AUDIT (2020 v.03), antigua Directriz "Gestión de la Información Pública" (2016 v.02).</p> <p>Este documento hace referencia a los procesos y mecanismos que permiten a la Universidad garantizar la publicación y difusión periódica de información fiable, actualizada y accesible, relativa a los títulos ofertados y sus resultados, así como a otras actividades realizadas en aquel.</p>		
Propietario: Rectorado / Gabinete de Comunicación.		

RESUMEN DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	PÁGINAS AFECTADAS
A	25/11/2013	Borrador inicial	Todas
00	24/04/2014	Añadido Propietario/Responsables/Descripciones	Todas
01	08/09/2016	Añadida descripción del procedimiento, actualizado diagrama de flujo, responsables, indicadores y archivo	Todas
02	12/02/2019	Corrección de erratas y actualización de nombres de procesos para coherencia del SGIC para auditoría de diseño (AUDIT)	Todas
03	02/04/2019	Añadido listado de documentación pública (en web), detallado el proceso de revisión de necesidades de información de los grupos de interés (correcciones AUDIT), adecuado el diagrama de flujo, incluidos nuevos registros	5, 6, 7 y 8
04	25/04/2022	Ajustes descripción al modelo AUDIT v.3.0, actualización referencias normativas, mínimos ajustes al procedimiento y responsables y revisión indicadores y registros del procedimiento	2, 4, 5, 6 y 8

Índice

1. Definición.....	4
1.1. Objeto	4
1.2. Cliente(s).....	4
1.3. Alcance.....	4
1.4. Referencias	4
1.5. Definiciones	4
2. Descripción del proceso.....	5
3. Diagrama de flujo	6
4. Responsabilidades	7
5. Conexión con otros subprocesos.....	7
6. Seguimiento y medición: Indicadores.....	7
7. Archivo.....	7

1. Definición

1.1. Objeto

El objeto del siguiente procedimiento es establecer los procesos y mecanismos que permiten a la Universidad Europea del Atlántico hacer pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparte para el conocimiento de sus grupos de interés.

Responde al Criterio 7 “Cómo la Universidad publica la información sobre los títulos y otras actividades realizadas” dentro del Programa AUDIT (2020 v.03), antigua Directriz “Gestión de la Información Pública” (2016 v.02).

1.2. Cliente(s)

Personal de Administración y Servicios (PAS), Personal Docente e Investigador (PDI), estudiantes y egresados de la Universidad Europea del Atlántico, potenciales estudiantes, empleadores, administraciones públicas y la sociedad en general

1.3. Alcance

Es de aplicación a la información relacionada con todas las Titulaciones oficiales impartidas en la Universidad Europea del Atlántico.

1.4. Referencias

-  Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
-  Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
-  Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
-  Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
-  Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
-  Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.
-  Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
-  Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
-  Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
-  Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea del Atlántico y otra normativa de la universidad, en vigor.

1.5. Definiciones

- **Grupos de Interés:** todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad.

2. Descripción del proceso

De manera general, se ha establecido la difusión a través de la página web para asegurar el acceso a todos los grupos de interés de los siguientes aspectos relacionados con el desempeño de la actividad de la Universidad Europea del Atlántico:

- **Oferta formativa.**
- **Objetivos, plan de estudios y guías docentes de las titulaciones.**
- **Resultados de aprendizaje de las titulaciones.**
- **Políticas de acceso, admisión y orientación de los estudiantes.**
- **Metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación.**
- **Políticas de movilidad.**
- **Buzón web para alegaciones, reclamaciones y sugerencias.**
- **Continuidad de los estudios y/o diversas oportunidades de empleo y desempeño profesional.**
- **Ofertas de empleo para la contratación de personal.**
- **Evaluación, promoción y reconocimiento del personal.**
- **Servicios y recursos ofrecidos por la Universidad.**
- **Resultados de la enseñanza, a través de la publicación de los Informes Anuales de Mejora de los Títulos.**
- **Resultados de las evaluaciones externas realizadas al título por ANECA.**
- **Memoria del Curso Académico.**

La definición de la información a publicar para asegurar que sea accesible a los grupos de interés correspondientes a través de los medios disponibles corresponde al Gabinete de Comunicación con la colaboración del Gabinete de Calidad y Estudios y la aprobación del rectorado.

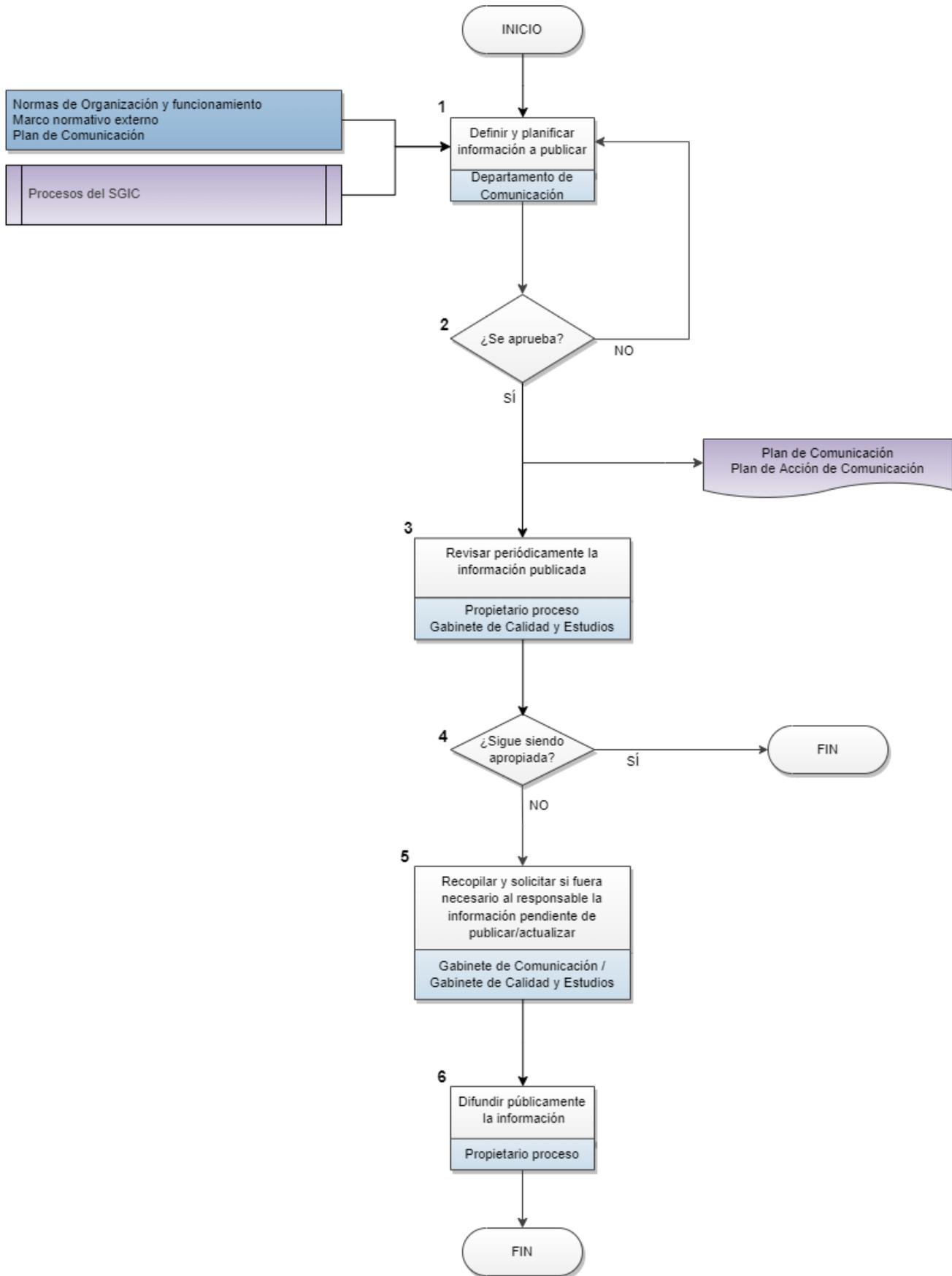
El Gabinete de Comunicación procederá a la elaboración y revisión periódica del Plan de Comunicación y del Plan de Acción de Comunicación incluido en dicho documento.

Por su parte, el propietario de cada proceso deberá verificar periódicamente la información publicada para asegurar la vigencia de la misma. Cuando sea necesaria la modificación de un documento se informará al Gabinete de Calidad y Estudios de este hecho. No obstante, el Gabinete de Calidad y Estudios revisará anualmente la información disponible en la Web de la Universidad Europea del Atlántico y otros entornos virtuales y determinará las necesidades de actualización, informando a los responsables de dicha documentación para su actualización.

Durante esta revisión de la documentación se incluirá la revisión del informe del Buzón Web de la Universidad Europea del Atlántico (subproceso P03/SP07 - *Incidencias, Reclamaciones, Comentarios y Sugerencias*) y las observaciones recibidas en las diferentes encuestas de satisfacción realizadas (subproceso P06/SP04 - *Recogida y Análisis de Satisfacción de Grupos de Interés*), a fin de detectar las necesidades de información de los Grupos de Interés en relación a los diferentes procesos del SGIC.

Detectadas las necesidades de información, Gabinete de Calidad y Estudios en coordinación con el Gabinete de Comunicación, informará al responsable del proceso para que proceda a la elaboración de la información, remitiendo una copia de la información al Gabinete de Calidad y Estudios para que proceda a la evaluación del nuevo contenido y, según corresponda, a la validación por parte de Rectorado del mismo; a continuación se iniciará por parte del propietario del proceso la difusión de la nueva documentación a través de los medios determinados para cada proceso.

3. Diagrama de flujo



4. Responsabilidades

Paso	Rector				Comisión de Calidad de la Universidad				Propietario del proceso				Gabinete de Comunicación				Gabinete de Calidad y Estudios				Grupos de interés							
1														👤														
2	👤					👤																						
3										👤								👤										
4				👤					👤							👤												
5												👤	👤					👤										
6				👤						👤						👤				👤								👤

👤 : Decide - 🧑‍🔧 : Ejecuta - 👥 : Participa - 👤 : Es informado

5. Conexión con otros subprocesos

Todo el SGIC.

6. Seguimiento y medición: Indicadores

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
I0701-001	Nº de visitas a la página web
I0701-002	% distribución de visitas a página de titulaciones
I0701-003	Satisfacción de ESTUDIANTES con la información en la web
I0701-004	Satisfacción de PDI con la información en la web
I0701-005	Satisfacción de PAS con la información en la web

7. Archivo

CÓDIGO FORMATO	IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	RESPONSABLE CUSTODIA
P07SP01_PLAN	Plan de Comunicación	Gabinete de Comunicación

El soporte de archivo será digital o en papel, y el tiempo de conservación será de 6 años.